4. LAS CONSTITUCIONES DE 1857 Y 1917.

Carlos Duplán. *Excélsior*, 5 de febrero de 1954.

29

La celebración del XXXVII aniversario de la Carta Magna de Querétaro, coinciden en esta ocasión, con el centenario del Plan de Ayutla, que se cumplirá el primero de marzo entrante. Dado que la Constitución de 1917 es hija de la de 1857, es oportuno establecer las relaciones que las ligan, las causas semejantes que las provocaron y la función que cada una ha desempeñado durante su vigencia.

Los dos planes revolucionarios, el de 1854 y el de 1913, tuvieron como propósito inmediato derribar dictaduras de tipo pretoriano, que habían interrumpido el orden constitucional, establecido privilegios en favor de las clases conservadoras, del clero y de comerciantes extranjeros y aherrojaban las libertades públicas y ambos documentos ofrecían como finalidad el restablecimiento del orden constitucional. El primero de estos movimientos tuvo como consecuencia la Guerra de Reforma y el segundo la Revolución Constitucionalista y los resultados fueron las constituciones de 1857 y 1917, respectivamente.

La Constitución de 1857 desde el momento de su promulgación, fué combatida por el propio gobierno y por varios de sus autores y tuvo como enemigos a las clases conservadoras, a muchos jefes militares y aun a muchos liberales, que siendo católicos, sentían escrúpulos por la libertad religiosa y también a muchos funcioanrios del gobierno y al propio Presidente Comonfort, que en sus titubeos llegó a desconocerla con el Plan de Tacubaya.

La Constitución de 1917 tuvo también grandes enemigos, el clero, los terratenientes, los porfiristas, los extranjeros, entre ellos los petroleros que sostuvieron partidas rebeldes durante varios años, pero dentro del gobierno de Carranza había solidaridad de sus componentes, lo mismo que con el ejército, para ponerla en vigor y defenderla de los enemigos de la Revolución y de las intromisiones de los gobiernos extranjeros.

El plan de Guadalupe no fué enemigo de la constitución vigente entonces, ni la

 ${\rm DR} ©$ 1986, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana

30 Visión periodística

acusa de inadecuada, ni habla de derogarla y sólo promete el establecimiento del orden constitucional y en diciembre de 1914, al reformarse dicho plan, se establece el periodo preconstitucional, que fue tran criticado en esa época, y que sirvió para expedir las leves y disposiciones encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país. Durante esta etapa el Primer Jefe dictó la legislación revolucionaria que había prometido y que después se inscrustó en la carta fundamental, por medio de un Congreso Constituyente y así nacieron las leves del Municipio Libre, la del Divorcio, la Ley Agraria, la de Supresión de la Lotería Nacional, la de Nacionalización de las Obras Construidas en las Zonas Federales, la Legislación Obrera, la de Abolición de Tiendas de Raya, la del Retiro del Castillo de Ulúa de su carácter de Presidio, la de Prohibición a los Gobernadores de conceder exención de impuestos, etc., y habiendo tenido durante este periodo preconstitucional, facultades absolutas, no sólo legislativas, sino también judiciales y administrativas, es de hacerse notar la ecuanimidad, la prudencia y la justicia que guiaron las decisjones del señor Carranza, pues siempre tuvo en cuenta que actuaba en función de los poderes que tenía y no como dictador. El Plan de Ayutla sí desconoció la legislación vigente entonces y prometjó desde el principio una nueva constitución al país y fué en su cumplimiento que se convocó al Congreso de 1856 que debía constituir a la nación bajo la forma republicana, representativa, popular.

El Congreso Constituyente de Querétaro se reunió para estudiar las reformas que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista le propusiera y sesionó durante dos meses, teniendo sus facultades limitadas exclusivamente a esa labor y no podía legislar sobre ninguna otra materia, mientras que el Constituyente de 1856, que trabajó durante un año, tuvo que hacer su propio proyecto y tenía facultades para revisar los actos del Presidente, lo que ocasionó grandes dificultades al gobierno, al grado de que estuvo a punto de fracasar en su misión, cuando se pretendió poner en vigor la Constitución de 1824, lo que habría dado al traste con las esperanzas que el pueblo tenía en la Revolución de Ayutla. Con estas facultades aprobó la Ley Juárez que abolió los fueros eclesiástico y militar y la Ley Lerdo sobre desamortización de los bienes del clero.

Tal vez esta experiencia fué la que sirvió al señor Carranza para limitar las facultades y el campo al Congreso de 1917.

El producto de la revolución de Ayutla, la Constitución de 1857, no satisfizo a los liberales, ni al pueblo y fué necesario otra nueva lucha armada, la Guerra de Reforma, que duró tres años, para incorporarle los preceptos que la hicieron liberal y federalista sin recurrir a otro congreso constituyente, sino que se empleó el proceso regular que señalaba para ser reformada. Fué entonces cuando adquirió la fuerza popular que le permitió vivir durante sesenta años y que la convulsión revolucionaria de 1913, sólo le haya producido reformas avanzadas, de acuerdo con las necesidades sociales de la época. Las reformas de 1917 fueron bien lejos y no sólo han satisfecho los ideales progresistas del pueblo mexicano, sino que han servido como norma a muchas de las leyes constitucionales que se han expedido en otros países, después de la primera guerra mundial.

Es de hacerse notar que Comonfort protestó el cumplimiento de la Constitución

31

de 1857 sin estar de acuerdo con sus principios y que lo mismo hicieron varios de los diputados que habían sido sus autores, recurriendo a la famosa contraprotesta. y que siempre trató el Presidente de aplicarla con suavidad para no lastimar los sentimientos e intereses de los conservadores y del clero. Puede decirse que Comonfort nunca gobernó con la Constitución. El caso de don Venustiano Carranza fué contrario. A pesar de que el Primer Jefe había presentado al congreso reunido en Querétaro un proyecto, sufrió modificaciones que contrariaron sus ideas y sus deseos, el estadista Carranza desde el primer día de su vigencia la defendió invariablmenete, lo mismo los artículos modificados que los originales, pues sabía que cualquiera vacilación que tuvieran los revolucionarios sobre su aplicación, sería aprovechada por los enemigos para destruirla. El artículo 27, en su parte relativa a la propiedad de los productos del subsuelo que no figuraban en el proyecto original, fue un apostolado para él v cuando no estuvo de acuerdo, como en el caso del artículo tercero, promovió la reforma por los conductos legales. Como Presidente, Carranza defendió con más ahínco los postulados radicales de la Constitución que los mismos directores del grupo que los iniciaron en Querétaro, cuando ocuparon el poder. Por su parte ninguno de los constituyentes de 1917 ha desconocido su obra y todos la han prestigiado, lo mismo en su vida pública, que en la privada obedeciéndola, respetándola v no abusando de sus posiciones oficiales, cuando han sido funcionarios públicos.

En el Congreso de 56 había conservadores y liberales, pero fueron los moderados quienes establecieron el equilibrio inestable, que fomentado por el gobierno y principalmente por Comonfort, fue la causa de que la Constitución no haya satisfecho las ideas de los autores del Plan de Ayutla. En el Congreso de Querétaro puede decirse que el contingente de conservadores era insignificante y los moderados (en el sentido de tener miedo a radicalismos), no existieron, sino que la pugna fué entre liberales y revolucionarios más o menos avanzados. Muchas veces influía en la votación el sentido político de grupo o simples diferencias de detalle, más que de ideología.

Después de treinta y siete años la Constitución de 1917 ha llegado a tener la aceptación del pueblo mexicano y con excepción del artículo tercero, todos los partidos la toman como bandera, fenómeno que se observó en la última lucha electoral en donde la discrepancia de los partidos estaba en la forma de su aplicación o en la falta de cumplimiento. Pero hay más, esta constitución la han tomado los políticos de última hora, los que seguramente no hubieran sido entonces revolucionarios, ni lo serán nunca, como pretexto de su acomodación en el gobierno y proclaman su adhesión y respeto solamente para hacerse pasar como revolucionarios.

La Constitución de 1857 llenó la etapa institucional más larga de la vida independiente de México y su substituta, la de 1917, lleva los mismos pasos mientras una nueva era, que parece aproximarse desafiantemente, no exija el reconocimiento de derechos económicos del hombre y hasta sacrificios de soberanía, en bien de una nueva organización del mundo, en la que los pueblos se comprendan mejor, el trabajo se distribuya funcionalmente y el productor del esfuerzo humano satisfaga las necesidades de todos por igual. Pero ¿será necesario para encauzarnos en esta nueva ruta, otra revolución, como ha sucedido en las dos ocasiones en que hemos tenido que modernizar la vieja Constitución de 1857?